

# SEMANARIO POR LA LIBERTAD

AGRUPACIÓN DE FAMILIARES Y AMIGOS DE PRISIONEROS POLÍTICOS GUACOLDAS, N°9, 15 DE JUNIO, 2020

**NOS QUIEREN  
PRESXS O  
MUERTXS**

*Presxs Políticos a  
la calle!!*

**VOLUNTADES POLÍTICAS MANIFIESTAS: A FINIQUITAR YA LA  
CONMUTACIÓN DE PRISIÓN PREVENTIVA PARA LOS(AS)  
PRISIONEROS(AS) POLÍTICOS(AS) DE LA REVUELTA**

## CONTENIDO

EDITORIAL: VOLUNTADES POLÍTICAS MANIFIESTAS PERO SIN CONCRETAR .....	2
RESUMEN NOTICIOSO .....	4
PRISIÓN POLÍTICA EN CHILE: EL ESTADO DE DERECHO AL PIZARRÓN .....	7
ENTREVISTA A PATRICIA, MADRINA DE FRANCIA: "USTEDES, JOVENES DE LA NUEVA GENERACION DE LUCHADORES POR UNA VIDA DIGNA, NO ESTAIS SOLOS" .....	9
¿VOLUNTADES REALES O SALUDOS A LA BANDERA? .....	11
CARTA PÚBLICA A LA COMISIÓN DE DDHH, NACIONALIDAD Y CIUDADANÍA DEL SENADO .....	13
COMUNICADO DEPARTAMENTO DDHH DEL COLEGIO MEDICO .....	15
CONVERSATORIO VIRTUAL: "PRISIÓN POLÍTICA EN CHILE EN TIEMPOS DEL ESTALLIDO SOCIAL: MIRADAS, REFLEXIONES Y PROPUESTAS DESDE LA COMUNIDAD INTERNACIONAL" .....	16
LA NECESIDAD DE UN TOPÓN CON CARACTERÍSTICAS DE URGENTE .....	17
FOTOREPORTAJE: LOS ROSTROS DE LA PRISIÓN POLÍTICA DE LA REVUELTA .....	19



*Para comunicarte con nosotras(os) para  
opiniones, críticas, ideas, debates o  
propuestas lo puedes hacer  
escribiéndonos a  
[agrupacionguacolda@gmail.com](mailto:agrupacionguacolda@gmail.com)*

# EDITORIAL: VOLUNTADES POLÍTICAS MANIFIESTAS PERO SIN CONCRETAR



Hace ya tres semanas, que la Cámara de Diputados y Diputadas aprobó un proyecto de resolución, que **“solicita a S.E. el Presidente de la República, que en el contexto por pandemia por COVID 19, incorpore las disposiciones administrativas y legales para conmutar las medidas de prisión preventiva para la población penal que hayan sido formalizadas y se les haya decretado Prisión Preventiva, entre el 18 de Octubre del 2019 y el 16 de marzo del 2020 a propósito de las manifestaciones nacionales; por medidas cautelares menos gravosas de Arresto Domiciliario Total y arraigo nacional. A quienes se les debe aplazar la realización del juicio mientras esté declarado en nuestro país el estado de catástrofe por la pandemia de Covid-19.”** Ahora bien, esta resolución no se ha materializado, es decir, no existe tramitación alguna de un proyecto de ley que beneficie a los(as) prisioneros(as) políticos(as) de la Revuelta.

Cabe señalar, que desde las organizaciones de DDHH internacionales y nacionales, existe una preocupación en común respecto al uso desmedido de la prisión preventiva en tiempos del Estallido Social, que según cifras entregadas por la propia Fiscalía Nacional, asciende a más de 2.500 personas privadas de libertad, con un claro fin ejemplificatorio para el resto de la población, es decir, una finalidad política.

Además, es sabido que se han aplicado leyes altamente políticas, como la Ley de Seguridad del Estado, y se ha usado a destajo la Ley de Control de Armas, en específico aquellos artículos que hacen referencia al porte, fabricación y lanzamiento de bombas molotov. A quienes están procesados por incendio, se les ha procesado bajo presupuestos jurídicos totalmente fuera de contexto, los cuáles fijan penas altísimas. Con respecto a las personas que están formalizados por daños e incendio a las estaciones del metro de Santiago, hasta el día de hoy -a casi 8 meses del inicio del Estallido Social- no existe prueba alguna con respecto a una supuesta premeditación de los hechos, como lo ha planteado el Gobierno desde un principio. Es más, muchas de las conductas que se imputan bajo la tipificación jurídica de incendio, corresponden más bien a conductas asociadas a daños, como es el caso de los jóvenes Jeremy Ramírez y Omar Jerez, quienes están reclusos en la Cárcel de Máxima Seguridad, bajo un estricto régimen de encierro de 21 horas al día. En el caso del menor Benjamín, recluso en SIP CRC San Joaquín, la Fiscalía Oriente solicita en sus acusaciones una pena de 10 años de cárcel efectiva, mientras que a Daniel, recluso en el CDP Santiago 1, se solicitan 20 años de presidio. Claramente, estas acusaciones son totalmente desproporcionadas y responden más a un castigo político que a un debido proceso.

Además, es sabido el aumento exponencial de la Pandemia de coronavirus en nuestro país. Lamentablemente, miles de personas han fallecido debido a esta enfermedad, como también, por el colapso del sistema de salud chileno. Las críticas en estas últimas semanas han sido abundantes respecto a las decisiones tomadas desde el Poder Ejecutivo, calificadas por amplios sectores de la sociedad como negligentes. Hoy nuestro país lidera la tasa de contagios por COVID-19 según la cantidad de contagiados por millón de habitantes.

Desde un primer momento, tanto Naciones Unidas, como la OEA, la CIDH y Amnistía Internacional, han advertido a los Estados sobre las nefastas consecuencias que puede tener la propagación de esta enfermedad al interior de los recintos penitenciarios. A la fecha, según Gendarmería, hay 4 fallecidos (3 personas privadas de libertad y un funcionario) y 1277 contagios (559 privados de libertad y 718 funcionarios). Estas cifras, dan cuenta del inminente colapso sanitario en el sistema penitenciario, en donde las vidas de las personas en prisión por un contexto político –particular y único en la historia-, están en peligro. Es importante manifestar, que **todo lo que ocurra al interior de las cárceles en relación a la Pandemia de COVID-19, es de absoluta responsabilidad del Estado** y de la institucionalidad democrática, tanto por ejecución u omisión de sus facultades.

Además, los prisioneros políticos mapuche se encuentran en huelga de hambre desde hace más de 40 días, en donde exigen que el Estado de Chile reconozca los artículos 7, 8, 9 y 10 del Convenio 169 de la OIT, como también, la conmutación de penas a los PP Mapuche condenados y la conmutación de la prisión preventiva para los imputados del Estallido Social, esto en el marco del riesgo de vida ante el COVID-19 que se propaga en las cárceles.

Cabe señalar, que a muchas personas se les ha decretado prisión preventiva estas últimas semanas en el contexto de las protestas sociales, a quienes se les ha aplicado la “ley antibarricadas y antisaqueo”, la cual fue promulgada a fines de Enero, bajo fuertes críticas de organizaciones y defensores de DDHH, como lo hizo Jan Jarab, representante en América del Sur del Alto Comisionado de DDHH de la ONU. Algunas de estas personas encarceladas, conocidas como los(as) prisioneros(as) políticos(as) de las protestas por el hambre, han sido aisladas por Gendarmería por posible contagio de COVID-19, y sus familias por más de dos semanas no han tenido información de su estado de salud, lo que constituye una evidente vulneración a los derechos fundamentales de los prisioneros y de sus familias.

Cada día la situación se vuelve más extrema al interior de las cárceles. Semana tras semana, Gendarmería toma medidas más estrictas, como el no dejar entrar comidas preparadas en la encomienda, haciendo que los prisioneros dependan del “rancho” –comida que se entrega en las cárceles, caracterizada por su mala preparación y la poca cantidad de las raciones-. Se ha sabido además, que los prisioneros contagiados por COVID-19 –y los posibles contagiados- han sido víctimas de golpizas y malos tratos, ya que son llevados a pabellones o módulos de población penal no contagiada. Gendarmería hace estos ingresos y traslados sabiendo de las consecuencias. Claramente, Gendarmería como institución tiene responsabilidad como facilitador de la propagación del COVID-19. Además, existen denuncias que a la población penal no se le han realizado test rápidos o PCR, lo que significa que no existe una información real sobre la propagación del COVID-19 en el sistema penitenciario, y en específico, de los privados de libertad. **La realidad carcelaria se vuelve cada día más inhumana.**

En este contexto, es urgente que las voluntades políticas que se manifestaron con la aprobación del proyecto de resolución, que tramiten ya un proyecto de ley y que esta se materialice a la brevedad. Si bien esta resolución aprobada es un paso importante, ya que reconoce implícitamente la existencia de la prisión política en Chile en tiempos del Estallido Social, no resuelve la libertad de forma inmediata. Para ello, tiene que tramitarse una ley, la cual beneficie a la totalidad de los(as) prisioneros(as) políticos(as) de la Revuelta. Argumentos hay y de sobra, lo único que se necesita es voluntad de resolver ya.

# RESUMEN NOTICIOSO

## 1- Las escandalosas cifras de la pandemia en las cárceles: Hay más gendarmes que presos contagiados en Chile (04 de Junio 2020)

La muerte de un funcionario de Gendarmería y de dos internos de la ex Penitenciaría en la Posta Central -uno de ellos confirmado como caso Covid por la institución-, abrieron el debate sobre la situación que atraviesan las cárceles en Santiago en medio de la Pandemia. Según los registros oficiales hay más gendarmes que presos contagiados y Puente Alto es la cárcel más complicada con 279 casos confirmados, más que todos los casos de la región de Atacama. Y todo parece indicar que los registros continuarán en aumento.



<https://www.eldesconcierto.cl/2020/06/04/las-escandalosas-cifras-de-la-pandemia-en-las-carceles-hay-mas-gendarmes-que-presos-contagiados-en-chile/>

## 2- Prisión preventiva para acusado de violar cuarentena tres veces: Gobierno se querelló en su contra (04 junio de 2020)

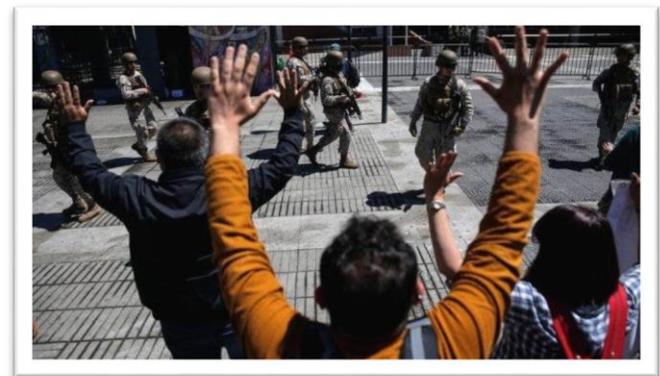
En prisión preventiva quedó un hombre de 22 años que fue detenido tres veces por violar la cuarentena en Lo Espejo. Fue sorprendido por uniformados de la 11ª Comisaría de Lo Espejo transitando sin permiso por calle Santa Anita esquina Caribe.

En tanto, el Gobierno a través del Ministerio del Interior presentó una querrela criminal en contra de Silva. Según el texto, se pide que el tribunal oficie al Ministerio de Salud para informar si el individuo había sido diagnosticado de Covid-19.

<https://www.biobiochile.cl/noticias/nacional/region-metropolitana/2020/06/04/prision-preventiva-acusado-violar-cuarentena-tres-veces-gobierno-se-querello.shtml>

## 3- Avances y urgencias para solucionar la prisión política en Chile en el marco del estallido social (07 de Junio de 2020)

Con fecha 4 de junio, el senador y presidente de la Comisión de Derechos Humanos del Senado, Juan Ignacio Latorre; el abogado de Derechos Humanos, Alberto Espinoza; la diputada por el distrito 8, Claudia Mix; y la Agrupación de Familiares y Amigos de los Prisioneros Políticos "Guacoldas", se reunieron en un punto de prensa virtual para plantear, desde diferentes miradas, la necesidad de buscar y allanar soluciones de carácter político-legislativas, que permitan la liberación de los(a) Prisioneros(a) Políticos(a) del Estallido Social. Todos coincidieron en la necesidad de seguir avanzando en las gestiones y presiones debidas para alcanzar una salida política a la problemática.



<https://www.elciudadano.com/chile/avances-y-urgencias-para-solucionar-la-prision-politica-en-chile-en-el-marco-del-estallido-social/06/07/>

## 4- Agrupación Guacoldas solicita al Fiscal Nacional permular penas a prisioneros políticos del Estallido Social (10 de junio de 2020)

Por medio de una carta pública, la Agrupación de Familiares y Amigos de los Prisioneros Políticos "Guacoldas", se dirigió al Fiscal Nacional, Jorge Abbott, para solicitar la conmutación de la prisión preventiva por otra de menor gravedad; esto, en el contexto de Covid-19, que profundiza aún más la precaria situación de las personas privadas de libertad.

Asimismo, pidieron a Abbott interceder para evitar la intervención Ministerio del Interior y Seguridad Nacional en los procesos judiciales de prisioneros políticos de la Revuelta y de las actuales protestas "contra el hambre", las que han aumentado en las últimas semanas debido al manejo gubernamental ante la pandemia.

<http://www.londres38.cl/1937/w3-article-104582.html>

#### **5- Diputada Mix presenta proyecto para conmutar prisión preventiva del Machi Celestino Córdova y presos mapuche (10 de Junio 2020)**

La diputada Claudia Mix (Comunes) presentará hoy en la sala de la Cámara un proyecto de resolución para conmutar las penas privativas de libertad por las de arresto domiciliario total al Machi Celestino Córdova y a los demás presos mapuche que llevan más de 30 días de huelga de hambre en las cárceles de Temuco y Angol.

Lo anterior se enmarca en una serie de iniciativas que buscan descongestionar las cárceles en el contexto del coronavirus, considerando que la sobrepoblación y hacinamiento al interior de muchas ellas hacen imposible llevar a cabo llevar a cabo el distanciamiento social recomendado por la autoridad sanitaria.

<https://www.diarioclever.cl/diputada-mix-presenta-proyecto-para-conmutar-prision-preventiva-del-machi-celestino-cordova-y-presos-mapuche/>

#### **6- Cámara de Diputados rechazó proyecto para conmutar prisión preventiva de presos mapuche (10 de Junio 2020)**

Este miércoles, la Cámara de Diputadas y Diputados rechazó el proyecto que buscaba conmutar la prisión preventiva por arresto domiciliario para el machi Celestino Córdova y los presos mapuche que llevan más de 35 días de huelga de hambre en las cárceles de Temuco y Angol.

El proyecto, buscaba que se otorgue estricto cumplimiento a los artículos 7, 8, 9 y 10 del Convenio 169 de la Organización Internacional del Trabajo (OIT), especialmente en la aplicación de sanciones penales a personas pertenecientes a pueblos indígenas, en el contexto de la pandemia por el COVID-19. La medida fue rechazada por no alcanzar los votos suficientes, sumando 72 votos a favor, 53 en contra y 25 abstenciones.



<https://www.eldesconcierto.cl/2020/06/10/camara-de-diputados-rechazo-proyecto-para-conmutar-prision-preventiva-de-presos-mapuche/>

#### **7- Exfrentista que estaba condenado a 40 años de cárcel quedó en libertad (Junio 10, 2020)**

La Corte Suprema acogió un recurso de amparo y concedió la libertad condicional a Carlos Segundo Espínola Robles, el exintegrante del Frente Patriótico Manuel Rodríguez (FPMR) descolgado que en la década de los 90. En fallo dividido, la Segunda Sala del máximo tribunal -integrada por los ministros Carlos Künsemüller, Haroldo Brito, Manuel Antonio Valderrama, Jorge Dahm y Leopoldo Llanos- revocó la resolución de la Corte de Apelaciones de Santiago, que rechazó el amparo, y estableció que el condenado cumple con los requisitos legales para la libertad condicional. Votaron en contra los ministros Künsemüller y Valderrama.

<http://www.lanacion.cl/exfrentista-que-estaba-condenado-a-40-anos-de-carcel-queda-en-libertad/>

#### **8- Crisis sanitaria por Covid-19 se agrava en cárceles de Chile (10 de Junio de 2020)**

El número de infectados con la pandemia del coronavirus en las cárceles de Chile continúa aumentando, sumando hasta la fecha un total de 493 reos y 631 funcionarios contagiados y cuatro decesos a nivel nacional (tres internos y un gendarme).

La crisis sanitaria, que comenzó en marzo, ha generado un ambiente tenso en los penales. Y tal como ha sucedido en diferentes cárceles del mundo, el temor de los presos ha derivado en incidentes, motines e intentos de fuga durante los últimos meses. Gendarmería ha adoptado estrategias, como el traslado de cientos de reos a diferentes penales a raíz del caso de Puente Alto, el penal que tiene más infectados, para bajar el hacinamiento; sistemas de aislamiento y suspensión de visitas.



<https://www.cooperativa.cl/noticias/sociedad/salud/coronavirus/crisis-sanitaria-por-covid-19-se-agrava-en-carceles-de-chile/2020-06-10/011211.html>

**9-. Marcela Aedo: “Hay que revisar criterios de prisión preventiva, el COVID-19 aumenta la desproporcionalidad de una pena” (10.06.2020)**

Las cárceles son uno de los focos más vulnerables frente a la pandemia de COVID-19. Ya en abril la Fiscalía Judicial de la Corte Suprema advertía de los riesgos a los que está expuesta la población penitenciaria en este contexto de crisis sanitaria, por el hacinamiento e incluso por la falta de agua. Más de 45 mil personas cumplen condenas en las cárceles chilenas, de las cuales aproximadamente 3 mil 500 son mujeres, explica Aedo, quienes están expuestos a condiciones precarias frente a la pandemia. “Al día 9 de junio, hay más de mil personas contagiadas por COVID-19, entre privados de libertad y funcionarios. Es una cantidad relevante y, desafortunadamente, tres internos y un funcionario han perdido la vida”.

“Hay que revisar los criterios de la prisión preventiva y reconocer que el COVID-19 aumenta la desproporcionalidad de una pena, es un exceso de castigo”, puntualizó.

[https://www.cnnchile.com/lodijeronencnn/marcela-aedo-entrevistas-covid-19-carceles-pandemia-coronavirus\\_20200610/](https://www.cnnchile.com/lodijeronencnn/marcela-aedo-entrevistas-covid-19-carceles-pandemia-coronavirus_20200610/)

**10-. Más de 1.000 sumarios sanitarios se han cursado en la capital en los 100 días de pandemia (11 junio de 2020)**

Según informó Labra, en la capital se han cursado más de 1.000 sumarios sanitarios en los últimos 100 días, esto por vulnerar las medidas sanitarias. Incluso, destacó que a 37 personas se les ha multado con \$15 millones por dejar la región Metropolitana en helicópteros -como tripulantes o pasajeros- hacia segundas viviendas.

Sobre la fiscalización, Martorell destacó que la intensificación de los controles en las calles de la capital ha generado un aumento de detenidos. Según detalló, en lo que va de esta semana ya hay 450 detenidos más en comparación con la semana pasada.

<https://www.biobiochile.cl/noticias/nacional/region-metropolitana/2020/06/11/mas-1-000-sumarios-sanitarios-se-cursado-la-capital-los-100-dias-pandemia.shtml>

**11-. Primera condena en Chile contra persona que violó cuarentena: deberá pasar 61 días en la cárcel (12 junio de 2020)**

El 12º Juzgado de Garantía de Santiago condenó a 61 días de cárcel para un hombre por violar la cuarentena por coronavirus. El individuo fue juzgado en procedimiento abreviado por infracción al artículo 318 del Código Penal. Esto es poner en peligro la salud pública.

El hombre no podrá acceder a una pena sustitutiva ya que tiene antecedentes penales previos, según la fiscal de la zona Sur, Ana Quintana. Por ello, deberá cumplir efectivamente la condena tras las rejas.



<https://www.biobiochile.cl/noticias/nacional/region-metropolitana/2020/06/12/primera-condena-chile-persona-violo-cuarentena-debera-pasar-61-dias-la-carcel.shtml>

**12-. Piden hasta 20 años de cárcel para imputados por incendio que afectó a estación Pedrero (12 junio de 2020)**

La Fiscalía Metropolitana Oriente presentó una acusación en contra de dos personas (familiares de 35 y 16 años) que son imputadas por el incendio que afectó a la estación Pedrero de la Línea 5 del Metro de Santiago en octubre del año pasado. De acuerdo a los antecedentes de la investigación, ambos imputados se habrían concertado mediante WhatsApp para concurrir en horas de la tarde del 18 de octubre a dicha estación donde se efectuaron una serie de destrozos y un incendio.

La Fiscalía cerró investigación por el incendio y presentó la acusación pidiendo altas penas por estos delitos. El fiscal Oriente Manuel Guerra informó que “se presentó acusación para dos personas: para un adulto se pide 20 años de cárcel y respecto del menor 10 años de internación”.

<https://www.biobiochile.cl/noticias/nacional/region-metropolitana/2020/06/12/piden-20-anos-carcel-imputados-incendio-afecto-estacion-pedrero.shtml>

**13-. Un Régimen Carcelario abiertamente ilegal (Viernes 12 junio de 2020)**

Los presos con posterioridad al estallido social de 18 de octubre de 2019 son personas que participaron en las protestas y contra las cuales aún no hay juicio alguno incoado en su contra. Algunos de ellos han sido acusados de cometer delitos comunes y se encuentran investigados por ese motivo. Sin embargo, las organizaciones sociales han denunciado, al respecto, que hay personas que están adentro más de cien días y no han tenido ni siquiera la primera audiencia. Las carpetas investigativas se entregan con atrasos y algunas personas todavía no las han obtenido: sin embargo, los abogados han hecho la solicitud a Fiscalía y eso es una forma de dilatar los procesos y de querer debilitar a la defensa.

<https://www.biobiochile.cl/noticias/opinion/tu-voz/2020/06/12/regimen-carcelario-abiertamente-ilegal.shtml>

# PRISIÓN POLÍTICA EN CHILE: EL ESTADO DE DERECHO AL PIZARRÓN



La Naciones Unidas define el Estado de Derecho: “...como un principio de gobernanza en el que todas las personas, instituciones y entidades, públicas y privadas, incluido el propio Estado, están sometidas a leyes que se promulgan públicamente, se hacen cumplir por igual y se aplican con independencia, además de ser compatibles con las normas y los principios internacionales de derechos humanos. Asimismo, exige que se adopten medidas para garantizar el respeto de los principios de primacía de la ley, igualdad ante la ley, separación de poderes, participación en la adopción de decisiones, legalidad, no arbitrariedad, y transparencia procesal y legal.”

Como podemos contemplar en esta definición que está incluida en la Carta de Naciones Unidas, nos habla de los elementos centrales de la concepción de Democracia, que pretende garantizar un trato igualitario ante la ley, independientemente del rol o la ubicación que se ocupe en la sociedad. Al final del día, como procura este enunciado, todos somos iguales y la justicia es la que debiese velar – ciegamente – por asegurar esta condición cuando de democracia se habla.

Cierto, esta definición está muy alejada de ser una realidad en nuestro país, las formas de develar su inexistencia pueden ser múltiples, siendo la que hoy nos convoca referidas a la Prisión Política, en específico la inscrita en el marco del Estallido Social. Veamos cómo se comporta esta “utopía” en la realidad actual de Chile:

\* La Prisión Política en el marco del Estallido social ha dejado develado que el actuar de la justicia en nuestro país no es para nada ciega, procura intencionalidades en su uso fuera de los cánones dispuestos por el Derecho y es utilizada con pretensiones políticas. La justicia no es igual para toda la ciudadanía, es más, hay delitos de cuantía significativa que cuentan con el beneplácito de los tribunales de justicias. Ninguno de los delitos imputados en las movilizaciones del estallido social tiene la connotación de ser crímenes que atenten contra la vida humana o de sangre, no obstante aquello, con facilidad se decreta prisión preventiva cuando se trata de movilizaciones populares, no ocurriendo lo mismo cuando se trata de casos de tortura, violación de derechos humanos y de asesinatos por parte de funcionarios del Estado. Es decir, la justicia tiene una orientación política una dependencia directa a una concepción ideológica que trastoca severamente al mismo Estado de Derecho.

\* Los poderes del Estado no son independientes, eso es una falacia y en Chile la cosa no funciona así, son un todo integrado, que aunque matizado opera como un solo Poder que defiende intereses definidos. En lo que refiere a los procesos judiciales contra los que hicieron uso de su legítimo derecho a la manifestación, el Ejecutivo procuró establecer, a través de la justicia, su delirio de enemigo interno en lo cual ha insistido, llevando ya más de 2500 procesos judiciales abiertos sin hallarlo aún. El Poder judicial, ha concedido sin problema alguno, más bien siendo un promotor y facilitador, aquel delirio de palacio trasgrediendo el sentido y espíritu de su propia normativa, como por ejemplo lo referente a las definiciones de los usos pertinentes de la Prisión Preventiva. En el caso de los(a) Prisioneros(a) Políticos(a) del Estallido social ha sido la norma y no la excepción como lo dispone el Código Procesal Penal. En el caso del Poder Legislativo, cuya definición de funciones no es meramente el sentarse en el hemiciclo a votar leyes sino que también de fiscalización, no han operado como tal, más bien han optado por omitirse frente al delirio de persecución llevado a cabo por el ejecutivo. Si, puede ser que hayan sacado una que otra opinión y/o gestión al respecto pero no se han dispuesto con ahínco en la defensa del Estado de Derecho, que como buen demócratas que son, debiese ser uno de sus cometidos esenciales.

\* Cuando hablamos de Prisioneros(a) Políticos(a) del Estallido Social, no existe para nada lo que se define como igualdad ante la ley, como ejemplo, ponemos los siguientes elementos a colación:

- Uno de los aspectos fundamentales del Derecho y que conlleva asegurar su condición de objetividad, es lo que refiere a la prueba como tal, que para poder ser usada como determinante en el decretar la prisión preventiva o dictaminar una condena, no puede haber duda alguna de su objetividad y de su clara definición como comprobación empírica de autoría de lo imputado. En lo que refiere a los procesos judiciales de los(a) Prisioneros(a) Políticos(a) del Estallido Social, la condición de objetividad de la prueba desaparece, dando paso a la argumentación antojadiza de los hechos imputados y con una fuertísima valoración política más que de los sucesos mismo. A su vez, se ha concedido la presentación de pruebas totalmente irrisorias, como por ejemplo un conjunto de videos que son unas verdaderas sombras chinas.

- La invocación de leyes de contexto, con una altísima connotación política, por ejemplo la ley de seguridad del Estado, cuyas definiciones están creadas para que sea de interpretación unilateral del ejecutivo. Esa ley opera como presión política sobre la justicia, su sola invocación en querrelas, aunque carezcan de argumentación objetiva para sostenerlas, opera como un castigo enseñado, anticipado y de carácter inminentemente político.

\* Es decir, lo que se define como el debido proceso, simplemente en Chile no existe. No hay igualdad ante la ley, hay una utilización política del derecho, no existe la independencia de los Poderes del Estado, no operan lo dispuesto por el Derecho Internacional como tampoco el conjunto de tratados de Derechos Humanos a los cuales el Estado de Chile (ojo, no solo el gobierno) suscribe.

En conclusión, cuando sacamos al Estado de Derecho al pizarrón de la realidad, con el solo hecho de enumerar lo que sucede en lo referido a la Prisión Política del Estallido Social, queda demostrado con creces que simplemente en Chile no existe. A los familiares y amigos nos preocupa que esto no sea así porque uno(a) de los(a) nuestros(a) está en un prisión. A los demócratas debiese preocuparles también, entre otras cosas, porque deja en evidencia que la democracia en Chile tiene pies de barro.

¿Qué dicen los demócratas?

# **ENTREVISTA A PATRICIA, MADRINA DE FRANCIA: “USTEDES, JOVENES DE LA NUEVA GENERACION DE LUCHADORES POR UNA VIDA DIGNA, NO ESTAIS SOLOS”**

**1.- ¿Cuáles son las razones fundamentales que la hacen decidir participar en la solidaridad internacional hacia los(a) Prisioneros(a) Políticos(a) de la Revuelta?**

Mi nombre es Patricia, tengo 65 años, vivo en Francia desde 1983. Y como refugiada política, el trabajo de solidaridad ha sido una constante, el estallido social vino a reactivar las redes de solidaridad, es un compromiso político, y este se concretiza en el colectivo de apadrinamiento que fue creado por un compañero ex preso político.

**2.- ¿En qué consiste la solidaridad que ustedes brindan hacia los(a) Prisioneros(a) Políticos(a) de la Revuelta?**

El colectivo de apadrinamiento se compone de 20 personas más o menos, (compañeros de Suiza, Dinamarca, Italia y Francia). El trabajo comienza en primer lugar por tomar contacto con las familias (OFAPP), escuchar, comprender, aprender, intercambiar. En segundo lugar, por conocer el estado de salud y de condiciones en que se encuentra el PP. Y tercero, hacer presión escribiendo regularmente cartas al poder ejecutivo, legislativo y judicial, también está en curso escribir a gendarmería. Todas las cartas y peticiones enviadas por “Guacoldas” son difundidas y enviadas a los organismos ya señalados y a otras organizaciones... Además un compañero abogado en Chile representa el colectivo, él da información a la OFAPP y está encargado de la defensa de 2 compañeros.

**3.- Desde su experiencia, ¿cuál es la percepción que tiene la comunidad internacional (Europa) referente a la realidad de Prisión Política en Chile en tiempos de Revuelta?**

En cuanto a la percepción que tengo, no puedo decir mucho. En Francia la solidaridad fue muy importante durante la dictadura, ahora lo es mucho menos aunque Chile tiene muy mala imagen en Francia, las imágenes de la TV son la del estallido, el problema del agua y la polución.

**4.- Tenemos entendido que en Europa existen diversas organizaciones, instituciones y organismos de Derechos Humanos para la defensa de éstos en el mundo. ¿Cuál cree que puede ser el rol que pueden jugar estas instancias en la Libertad de los(a) Prisioneros(a) Políticos(a) de la Revuelta?**

En Europa existen diferentes organismos que se preocupan de los derechos fundamentales, para que cualquier organismo intervenga tiene que tener pruebas para poder intervenir, sin pruebas el problema no existe. Este trabajo es el vuestro, compilar testimonios de tortura, de violaciones, de las condiciones carcelarias, en fin, todas las historias que sean posibles. Por ejemplo el SENAME es una institución donde se maltrata, se viola la infancia y se que hay PP menores de edad. Hace algunos años hicimos una denuncia a la UNICEF, pero desgraciadamente no se pudo concretar porque no teníamos como hacerlo.

**5.- La Agrupación de familiares y amigos de los Prisioneros Políticos Guacoldas, está impulsando ofensivas para obtener la libertad desde una perspectiva política, es decir a través de tramitaciones de leyes. Desde ahí ¿cuál cree que pueda ser el aporte de la solidaridad y comunidad internacional al respecto y cómo se puede materializar?**

Como le señalado antes, el trabajo es para vosotros, denunciar la situación al Alto Comisionado de las Naciones Unidas, a la OIT, a todos los organismos internacionales. Si no me equivoco Chile firmo el tratado de Roma. Nuestro trabajo aquí es apoyar todas las acciones que ustedes nos hagan llegar.

**6.- Le gustaría dedicarle unas palabras a los(a) Prisioneros(a) Políticos(a) de la Revuelta**

Hoy día ser preso político en Chile sé y sabemos que es muy duro, tal vez mucho más que en los tiempos de la dictadura, porque los PP en los campos de concentración -3 Álamos, Puchuncaví, etc-, en la penitenciaría y en todas las cárceles los PP estaban organizados. Esto tiene mucha importancia, ya que ustedes presos políticos de la “democracia” se posicionen y se organicen, sus madres y padres ya lo han comprendido. Ellas se van haciendo fuertes para darles el apoyo y lo hacen con una gran dignidad. Ustedes, JOVENES DE LA NUEVA GENERACION DE LUCHADORES POR UNA VIDA DIGNA, NO ESTAIS SOLOS, aquí nosotros los viejos estamos lejos pero con USTEDES en apoyo a LA LUCHA.



## ¿VOLUNTADES REALES O SALUDOS A LA BANDERA?

Hay un dicho que afirma que no hay peor diligencia que la que no se hace, lo cual cobra mayor significancia cuando se ha de tratar de justicia, donde lo que debe primar es lo ético y no meramente lo normativo y facultades definidas.

Como es sabido, como Agrupación Guacoldas hemos optado por la búsqueda de las salidas políticas para que la libertad sea un hecho irrefutable, absoluto y para todos(a) los(a) Prisioneros(a) Políticos(a) de la Revuelta. Para ello, nuestra forma de enfrentar un escenario adverso, se erige desde la concepción que la creación y realidad de Prisión Política en el contexto del Estallido Social, es de responsabilidad exclusiva del Estado de Chile, por lo cual nosotros(a) le endosamos esa responsabilidad, se la recordamos permanentemente para que no se les olvide y que siempre la tengan presente.

Que hemos avanzado en esta apuesta, claro que lo hemos hecho pero aún no hemos logrado materializar, concretar las dos ofensivas simultáneas que llevamos a cabo como Agrupación. No queda de otra que intensificar y doblegar nuestros esfuerzos y capacidades de creación de escenarios favorables para ello, entendiendo el contexto actual en el cual vive el país.

Hasta el momento nos hemos ido topando con buenas intenciones en lo que refiere a la búsqueda de soluciones, que son manifiestas con ahínco en el plano de lo privado pero dubitativas en el plano de lo público. Cambio de tonalidad entre lo privado y lo público que se ampara en excusas de limitaciones autoimpuestas que quieren eximirse de las responsabilidades que les competen.

En reiteradas veces hemos sostenido, que la Prisión Política en tiempos del Estallido Social, es una aberración y de expresión del uso indebido del Derecho por parte del Estado de Chile en su conjunto ya sea por ejecución u omisión, porque el que omite y no se ciñe a lo establecido por el canon de la justicia pasa a ser parte responsable de que en Chile se haya encerrado en un breve plazo a más de 2500 personas sin un debido

proceso y trastocando inclusive lo dispuesto por la misma normativa democrática, como por ejemplo el uso que se le ha otorgado a la prisión preventiva que no es el que establece el Código Procesal Penal, que la define como la excepción y no la regla.

Así es, 2500 personas expuestas a procesos judiciales aberrantes; 2500 personas de una en prisión y que debe ser una de las poblaciones de prisión política más grande del mundo en un espacio de tiempo reducido. Nuestra reflexión por lo tanto apunta que es la democracia en su conjunto la que ha creado este escenario, creándose una paradoja evidente y viciada entre lo que se dice y entre lo que se hace.

### MAPA ACTUAL DEL QUEHACER DE GUACOLDAS:

Hemos acudido al Poder Judicial: a la Corte Suprema, a la Corte de Apelaciones, a la Fiscalía Nacional, a las asociaciones de funcionarios(a) etc...cuyas respuesta han omitido el componente de lo ético y el debido proceso, quedándose reducido a un asunto exclusivamente de forma y no de fondo. Actitud que denota que la independencia de los poderes del Estado no es tal y que el ejecutivo hace lo que se le antoja en el Poder Judicial, estableciendo una relación no ética de justicia sino que económica. Decirle no al Ejecutivo, que no procede sus delirios, es granjearse un problema de financiamientos para nuevos cometidos que el Poder Judicial quiera emprender.

Hemos acudido al Poder Legislativo, que si bien un sector hace un reconocimiento de un mal proceder del Ejecutivo, toman distancia de su rol de responsabilidad en la creación de la Prisión Política. Se logró en establecer un piso político mínimo que trasfondo es el reconocimiento – implícito aún – de la Prisión Política en el contexto del Estallido Social. El proyecto de Resolución, aprobado por la cámara de Diputados el pasado 26 de mayo genera ese precedente e instala en el ejecutivo la necesidad de buscar soluciones al respecto. Si bien ese es un paso significativo – desde nuestra valoración- requiere de su materialización, siendo esa dimensión la que más ha costado hasta el momento. Las

razones pueden ser múltiples, las excusas sintetizadas en aspectos de formas burocráticas, de asuntos protocolares y administrativos que inclusive no son tan así como las presentas. Pero todas ellas apuntan a la carencia del sentido de responsabilidad de una realidad creada por ellos(a) mismos y un sentido ético de justicia, que es lo que pretendemos profundizar como Agrupación.

El Poder Ejecutivo se ha desentendido y equívocamente – desde sus propias lógicas -, en vez de contrarrestar un problema, lo van agravando cada día más. Han hecho caso omiso a las recomendaciones de la comunidad científica internacional y de Derechos Humanos que indican que la única forma de salvaguardar la vida de la población penal ante la pandemia del Covid-19, es el descongestionar las cárceles, siendo la población imputada la llamada a sacar de los penales, lo que es totalmente posible y que no trastoca su Estado de Derecho. A su vez, el Ejecutivo en su convencimiento delirante del enemigo interno, no ha escatimado esfuerzos en buscar las penas del infierno para los(a) Prisioneros(a) Políticos(a) del Estallido Social, lo que expone en cuestión al Estado de Derecho y que como ha demostrado la historia, siempre terminan por destaparse. La pretensión de buscar condenas altas y efectivas de prisión, se les terminará transformando en un verdadero problema nacional e internacional, no tan sólo al ejecutivo sino que al Estado en su conjunto y es eso lo que justamente aún no logran dimensionar a cabalidad.

La Comunidad Internacional, aquella que históricamente ha generado una presión significativa e inclusive

determinante cuando de Derechos Humanos ha de tratarse, hoy está muy subvalorado y está reducida – erróneamente – a jugar un papel de solidaridad esencialmente económica. Esa situación es la que queremos cualificar como Guacoldas, otorgándole a la Comunidad Internacional y residentes chilenos en el exterior un rol más bien de tipo político, el cual procura que emprendan acciones de presión de esa índole. Chile es un país, que se podría caricaturizar, como aquel que vive de las “apariencias”, por lo cual una debida presión internacional puede gatillar que los procesos de libertad vayan más rápido.

Esta semana apostamos a ampliar estas ofensivas y transformarlas en un asunto de preocupación más sentidas y expresadas como tal, por más familiares de los(a) Prisioneros(a) Políticos(a) de la Revuelta y también por parte de los(a) Prisioneros(a) mismos que están con una medida cautelar distinta a la Prisión Preventiva. Los juicios ya están siendo, es necesario dimensionar en su real magnitud ese nuevo proceso por el cual comienza a transitar la Batalla por la Libertad, siendo que nuestra principal arma de lucha está dada por la cantidad de Prisioneros(a) Políticos(a) que acudiendo a la voluntad de bregar conjuntamente, manteniendo las particularidades podemos avanzar a velocidades más rápidas.

La sed de justicia no puede ser encasillada en asuntos burocráticos y protocolares, la ética no tiene nada que ver con asuntos administrativos. Quien quiere bregar por justicia no puede sostener este tipo de argumentaciones, es allí donde se distingue las voluntades reales de los saludos a la bandera.

# CARTA PÚBLICA A LA COMISIÓN DE DDHH, NACIONALIDAD Y CIUDADANÍA DEL SENADO

Senadores y Senadora, integrantes de la Comisión de DDHH, Nacionalidad y Ciudadanía del Senado, la Agrupación de Familiares y Amigos de los Prisioneros Políticos "Guacoldas", les escribe la presente misiva para plantearles los siguientes temas:

1.- Chile está colapsado producto del flagelo del Covid-19, que amenaza severamente a la humanidad. Día a día, nos vamos informando de las muertes de nuestros compatriotas producto de este virus. La infraestructura y las voluntades generosas del sistema de salud no son suficientes para paliar las graves consecuencias que nos está dejando esta Pandemia.

La realidad carcelaria no es ajena a esta situación, al momento de la redacción de la presente misiva, Gendarmería de Chile informa que en el Sistema Penitenciario presenta un total de 4 muertos, siendo 3 Privados de Libertad y 1 funcionario. A su vez, informa que el sistema presenta 1069 personas contagiadas con Covid-19, de los cuales 481 son Privados de libertad y 588 funcionarios. Cifras preocupantes teniendo en consideración que el sistema se encuentra cerrado hace dos meses y que se han adoptado un conjunto de medidas que lamentablemente no han logrado su propósito de contrarrestar el contagio exponencial que presenta los recintos penitenciarios. El contagio va en un constante aumento, producto de que las cárceles (en su generalidad) presentan una situación crítica de altísimas tasas de hacinamiento y precaria infraestructura, no permitiendo asegurar las dos principales recomendaciones dadas por la comunidad científica nacional e internacional: el distanciamiento social y la higienización permanente de las manos y los espacios.

2.- Las cárceles del país se encuentran con nuevos moradores producto de lo denominado como Estallido Social, configurando una situación de Prisión Política donde el Estado de Chile en su conjunto, ya sea por ejecución u omisión, ha hecho un uso indebido del Derecho procurando una persecución de carácter político en vez que jurídica, invocando leyes totalmente desproporcionales a los hechos imputados. En síntesis no ha habido un debido proceso y no se ha asegurado las garantías mínimas constitucionales de presunción de inocencia y de igualdad ante la ley. Situación preocupante, que recomendamos revisar en su rol de fiscalizadores, que trastoca severamente el Estado de Derecho al dañar severamente la independencia de los poderes del Estado.

3.- Es decir, estamos frente a una crisis de carácter sanitario, que en el caso de las cárceles todo hace indicar que la única forma efectiva de asegurar lo dispuesto por la constitución y diferentes tratados de Derechos Humanos respecto al garantizar la vida, es descongestionar el Sistema Penitenciario; y a su vez estamos frente a un severo problema de índole social, donde se tiene a más de 2500 personas procesadas por delitos asociadas a las manifestaciones sociales del último tiempo y los cuales no han tenido el derecho a un debido proceso y que en el contexto de Pandemia por Covid-19, sus vidas están expuestas en un factor de 5 veces mayor que en el medio libre, según lo expuesto por el Defensor Nacional en su última cuenta pública.

4.- Estamos frente a un problema crítico donde está en juego la vida de personas y es deber del Estado, amparado desde un gesto humanitario, desde un enfoque de derechos y desde un sentido de responsabilidad, buscar las soluciones para garantizar la vida de los(a) Prisioneros(a) Políticos(a) del Estallido Social. Chile presenta una altísima y extraña tasa de imputados(a) en Prisión Preventiva, que en su figura legal indica que han de ser tratados como inocentes hasta que se le compruebe lo contrario en un debido juicio. Extraña en el sentido que el espíritu y sentido del Código Procesal Penal respecto a la Prisión Preventiva la define y considerada como la excepción y no la regla, siendo su utilización la última

medida que se debiese tomar. En el caso de los(a) Prisioneros(a) Políticos(a) del Estallido Social, este espíritu y sentido no ha sido tal.

5.- El 26 de mayo pasado, la Cámara de Diputados aprobó el Proyecto de Resolución 1089 por el cual se solicita al Presidente de la República que, en el contexto de pandemia por Covid-19, “incorpore las disposiciones administrativas y legales para conmutar las medidas de prisión preventiva, entre el 18 de octubre del 2019 y el 16 de marzo del 2020”, a propósito de las manifestaciones nacionales, por medidas menos gravosas de arresto domiciliario total y arraigo nacional”. Hay una voluntad política parlamentaria, de la sociedad civil y de la comunidad nacional e internacional expresada para gestionar, promover, facilitar y concretar – amparados en la necesidad de un gesto humanitario – una iniciativa legal que contribuiría a resguardar la vida de los beneficiarios(a), a la vez que se descongestionaría significativamente las Unidades Penales del País.

6.- En vista y en consideración de lo planteado y en razón que en los próximos días la Comisión de DDHH, Nacionalidad y Ciudadanía del Senado sostendrá una sesión con el Ministro de Justicia y Derechos Humanos, la Agrupación de Familiares y Amigos de los Prisioneros Políticos Guacoldas, les solicita:

A.- Que en dicha reunión puedan debatir y resolver una iniciativa legislativa orientada a la materialización de lo propuesto en el Proyecto de Resolución 1089 aprobado por la Cámara de Diputados el pasado 26 de mayo y que cuenta con un respaldo significativo de la sociedad civil y de la comunidad Internacional.

B.- Que dentro de las posibilidades a valorar en dicha reunión pudiese estar la propuesta de Proyecto de ley que redactamos como Agrupación.

C.- Que se pueda gestionar nuestra participación como agrupación en dicha reunión, con el propósito de plantear de forma más detallada nuestra argumentación y propuestas al respecto.

D.- Que la Comisión de DDHH, Nacionalidad y Ciudadanía del Senado, en razón de su rol fiscalizador y con el afán de garantizar un debido proceso, pueda revisar el ejercicio objetivo del Derecho en los procesos judiciales contra los(a) Prisioneros(a) Políticos(a) del Estallidos, a la vez que le solicite al Ministerio del Interior y Seguridad Pública que desistas en sus querellas sin respaldo de pruebas y de uso estrictamente político y no jurídico.

Sin otro particular y esperando su pronta respuesta.

Atte.-

Agrupación de Familiares y Amigos de los Prisioneros Políticos “Guacoldas”

Santiago de Chile, 9 de junio de 2020

# COMUNICADO DEPARTAMENTO DDHH DEL COLEGIO MEDICO

El Departamento de Derechos Humanos del Colegio Médico de Chile, manifiesta su profunda preocupación por la situación de la pandemia de COVID-19 al interior de los recintos penitenciarios en Chile.

Desde la primera semana de abril, como COLMED hicimos público un documento sobre Recomendaciones de Salud para el manejo de la Pandemia Covid-19 en personas privadas de Libertad. A la fecha nuestros Departamentos de Derechos Humanos Nacional y Regionales, han efectuado visitas a 5 Centros Penitenciarios (Puente Alto, Valparaíso, La Serena, Santiago Sur [ex Penitenciaría] y Valdivia); estos recintos reúnen aproximadamente a 10.522 reclusos, constituyendo aproximadamente el 25 % del total de la población penal del país.

A partir de la observación directa en estos recintos entre abril y mayo, hemos emitido informes que han sido puestos en conocimiento de las autoridades del Ministerio de Justicia, Ministerio de Salud, Gendarmería, Comisión de Derechos Humanos del Senado e INDH, incorporando recomendaciones de Salud, buscando ser un aporte para disminuir los efectos de la pandemia y velar por la salud de reclusos y el personal de Gendarmería. De manera paralela hemos participado en cuatro reuniones con el Ministro de Justicia, el Director de Gendarmería, representantes y asesores de estos organismos.

Lamentablemente, a pesar de todas estas gestiones y los esfuerzos de los funcionarios de Gendarmería, podemos señalar que la propagación de la pandemia del COVID-19 al interior de estos recintos **ha evolucionado en una situación sanitaria fuera de control**, que amenaza con agravar **el problema de salud pública ya existente**, convirtiéndose además en un problema de seguridad para toda la población.

Al respecto **cabe precisar que se ha informado por diversas vías al Ministerio de Salud**, solicitando ayuda urgente, no habiendo respuesta oportuna hasta el momento. El Ministerio de Salud debe asumir su rol como Autoridad Sanitaria y **no debe delegar en ningún otro órgano del Estado esta responsabilidad**.

De no lograr controlar los brotes epidémicos, es esperable se produzcan los siguientes escenarios:

- Pérdida de más vidas en reclusos y personal de Gendarmería, por efecto directo del COVID-19, causando alarma y descontrol de la población penal.
- Amplificación de casos que se transmitan a las comunas y ciudades donde se ubican estos recintos.
- Saturación de la Red Pública de Salud por requerimientos de atención de urgencia y camas críticas, de parte de gendarmería.
- Actos de protesta al interior y exterior de los recintos penitenciarios que provoquen hechos de violencia y pérdida de vidas (motines, toma de rehenes, intentos de fuga, etc.)

**Esta situación se ve aún más agravada por el reciente fallecimiento de 2 reclusos de la ex Penitenciaría de Santiago** (1 de junio y 2 de junio), quienes se encontraban hospitalizados por covid-19 en el Hospital de Urgencia (ex Posta Central).

**El Estado tiene la obligación legal de velar por la salud de los reclusos, de todos los servidores públicos y de la comunidad en su conjunto**. El incumplimiento de esta obligación no lo exime de enfrentar todas las responsabilidades que se deriven de sus actos por acción u omisión.

Hacemos un llamado a las máximas autoridades del Estado a actuar con eficacia y oportunamente frente a esta grave situación.

# CONVERSATORIO VIRTUAL: “PRISIÓN POLÍTICA EN CHILE EN TIEMPOS DEL ESTALLIDO SOCIAL: MIRADAS, REFLEXIONES Y PROPUESTAS DESDE LA COMUNIDAD INTERNACIONAL”

Este 11 de junio se llevó a cabo el conversatorio “Prisión Política en Chile tiempos del Estallido Social: miradas, reflexiones y propuestas desde la comunidad internacional”, contando con la participación de Federico Pagliero (abogado de la Asamblea Permanente de la Asamblea por los DDHH de Argentina), Sophie Thonon (abogada, presidenta de la agrupación France Amérique Latine) y María Claudia Cambi (abogada, presidenta de la Fundación Internacional de Derechos Humanos).

Federico Pagliero, relató su experiencia como observador de DDHH en el contexto de las protestas populares, dando cuenta del accionar bélico del Estado contra el Pueblo movilizado, y de las múltiples violaciones de DDHH -como homicidios, torturas, mutilaciones, abusos sexuales, violaciones- por parte de agentes del Estado amparados en la declaración de guerra hecha por Piñera contra el Pueblo. Pagliero además relató su experiencia como observador en una audiencia en la Corte de Apelaciones de San Miguel en donde se revocó el arresto domiciliario a los prisioneros políticos Esteban Bustos, Gilberto Mendoza y Rubén Rivas, calificando los argumento de fiscalía y del Ministerio del Interior como altamente fascistas. Para Pagliero, tanto la prisión preventiva como la aplicación de leyes de contexto, como la Ley de Seguridad del Estado –que crea la figura del enemigo interno- se han usado como instrumentos de Persecución Política y como un intento para desmovilizar al Pueblo. Además, se refirió a la compleja situación al interior de los penales en el contexto de la pandemia. Propone además, la creación de una Comisión de Verdad, Justicia y Memoria, con el fin de reconstruir la verdad de los hechos. Además, Pagliero propuso una coordinación internacional por la defensa de los DDHH en Chile.

Posteriormente, Sophie Thonon expuso sobre qué cosas se pueden hacer desde el Derecho Internacional, reflexionando sobre todas las herramientas posibles a utilizar. Primero que todo, plantea que según la legislación vigente en Chile, sumado al contexto de estado de emergencia, existen un conjunto de trabas, por lo que es más factible llevar acciones judiciales en el plano internacional. Al respecto, plantea que es necesario llevar a cabo una estrategia de acoso judicial nacional e internacional constante contra el gobierno. Para ello propone llevar a cabo acciones en la Corte Interamericana de DDHH y en la Corte Penal Internacional, haciendo referencia a los tratados internacionales suscritos por Chile, como el Pacto por los Derechos Civiles y Políticos de 1966 y los Estatutos de Roma. Además, plantea relacionarse con el Grupo de Trabajo sobre detenciones arbitraria de las Naciones Unidas, exigir que Chile cumpla con las recomendaciones del Alto Comisionado de DDHH de Naciones Unidas, solicitar la visita de observadores de DDHH a Chile y que organizaciones internacionales soliciten audiencias con los embajadores chilenos para exponer la situación de los DDHH en Chile y de los prisioneros políticos.

María Claudia Cambi, por su parte, señaló la necesidad de construir colectivamente un nuevo sentido común de defensa de los DDHH, como también, de defensa de las victorias logradas. Además plantea, que los genocidas y violadores de DDHH, promotores del odio, han sido juzgados y procesados bajo todas las garantías que sus víctimas nunca tuvieron, señalando que los constantes intentos en Chile por liberarlos, contrasta con el trato a los prisioneros políticos, dejando en evidencia el régimen político que se sustenta con la represión.

Para finalizar, tanto Sophie Thonon, como Claudia Cambi y Federico Pagliero, se pusieron a disposición del movimiento social chileno, y en especial, de los prisioneros políticos y sus familias.

Para ver el conversatorio completo lo puede hacer en el siguiente link:

<https://www.facebook.com/agrupacionguacolda/videos/741179263356397/>

Agrupación de Familiares y Amigos de Prisioneros Políticos Guacoldas

En Santiago de Chile, 11 de junio, 2020

# LA NECESIDAD DE UN TOPÓN CON CARACTERÍSTICAS DE URGENTE



## *Asamblea de Familiares de los(a) Prisioneros(a) Políticos(a) de la Revuelta*

Para el 17 de junio a las 19:00 hrs, ha quedado fijada esta apuesta de la Agrupación de Familiares y Amigos de los Prisioneros Políticos Guacoldas. Asamblea Virtual de familiares de los(a) Prisioneros(a) Políticos(a) de la Revuelta, es el nombre que le hemos puesto a la necesidad de encontrarnos, para que debatamos y que desde nuestra particularidades vayamos avanzando a tranco seguro y conjuntamente en las ofensivas en pro de la libertad de los(a) PP de la Revuelta.

Ya han pasado casi 8 meses desde que se inaugurara este nuevo momento de Prisión Política en nuestro país, siendo una de las más masivas en la historia reciente de Chile. Más de 2500 personas, más de 2500 familias que han tenido que sucumbir a la aberración y vicios procesales por parte un Estado de Chile que persigue

fantasmas en vez de poner atención a las exigencias. Con un ejecutivo en delirante acción procurando de darle rostro al enemigo interno que se inventaron en sus subjetividades; con un Poder Judicial concediendo a más no poder esas pulsaciones provenientes de La Moneda y con un Poder Legislativo mirando para el lado, obviando su rol fiscalizador y omitiendo su responsabilidad.

Necesidad de Asamblea no para crear algo nuevo, no buscamos generar nuevos referentes, ya hay bastantes y todos hacen su aporte en la Batalla por la Libertad. Asamblea para aunar voluntades, para coordinar esfuerzos y para la potenciar lineamiento conjuntos, simples, de común acuerdo pero que en su expresión van tomando características de fuerza creciente.

Asamblea sin representaciones, directo con las familias para otorgarle su rol protagónico que tienen en sí. Asamblea para concretar ofensivas, rápida en sus búsquedas en las instalaciones de sus acuerdos en el escenario nacional, para ejercer presión descomunal haciendo de la Prisión Política un asunto siempre presente en el escenario nacional.

Asamblea concreta, definida en sus marcos, que hace suya con antelación la decisión de ganar la libertad luchando por soluciones de carácter político, endosándole la responsabilidad de su creación al Estado de Chile y por lo cual debe resolverlo en lo inmediato.

Asamblea con una propuesta de Tabla para debatir, para acordar, para desarrollar e inventar nuevas ofensivas, nuevas acciones que vayan allanando en su totalidad la libertad absoluta y para todos(a) los(a) Prisioneros(a) Políticos(a) de la Revuelta.

Cuatro puntos nos convocan para esta primera reunión del próximo miércoles 17, a saber:

## **1.- Ley de Conmutación de Prisión Preventiva por una cautelar menos gravosa para los(a) Prisioneros(a) Políticos(a) de la Revuelta. Avances y propuestas para avanzar:**

Hasta el momento lo avanzado al respecto ha sido:

- \* Red de conversaciones con parlamentarios.
- \* Red de conversaciones con la Comunidad Internacional
- + Red de conversaciones con organizaciones nacionales e internacionales de Derechos Humanos.
- \* Aprobación de proyecto de resolución por la Cámara de Diputados el pasado 26 de mayo, que instala – aun implícitamente – el carácter político de la Prisión y la necesidad que el Ejecutivo procure soluciones y/o se pronuncie respecto a ella.
- \* Proyecto de ley elaborado por Guacoldas que procura ser ley para garantizar la obligatoriedad del título de este punto.
- \* Gestiones varias.

## **2.- Inicio de los Juicios de los(a) Prisioneros(a) Políticos (a) de la Revuelta. Propuestas para enfrentarlos coordinadamente a través de una defensa Político- Jurídica.**

El poder en su conjunto, procura establecer penas del infierno, lo ha anunciado, lo ha hecho y lo seguirá ejecutando. El carácter de los juicios son esencialmente políticos, donde lo jurídico está condicionada a esta dimensión, por lo cual – desde nuestra percepción – la defensa y la manera de enfrentarlos es a través del establecimiento de líneas de acción Político-jurídicas, para lo que creemos necesario:

- \* Generar un escenario donde queden expuestas a más no poder, en la comunidad nacional e internacional, las aberraciones y vicios procesales y la persecución política.
- \* Desbaratar el sentido y espíritu de las leyes utilizadas en su condición de contexto y de su uso desproporcional a los hechos imputados.
- \* Insistir para que el Ministerio del Interior y Seguridad Pública desista con sus querellas.

## **3.- Creación conjunta y coordinada para buscar soluciones de carácter político para la libertad de los(a) Prisioneros(a) Políticos(a) de la Revuelta condenados(a) a Prisión efectiva.**

Este punto está muy relacionado con el anterior, diferenciándose principalmente en su temporalidad. El punto 2 hace alusión al momento de los juicios como tal y de cómo enfrentarlos y éste hace referencia cuando ya los litigios están concluidos con penas efectivas de prisión. Carlos Peyrin, de Concepción, es el primer Prisionero Político condenado a prisión efectiva. Vendrán muchos más, por lo cual se necesita ir allanando desde ya los caminos para una solución de carácter político al respecto.

## **4.- Iniciativas y propuestas de acciones de presión para la Libertad.**

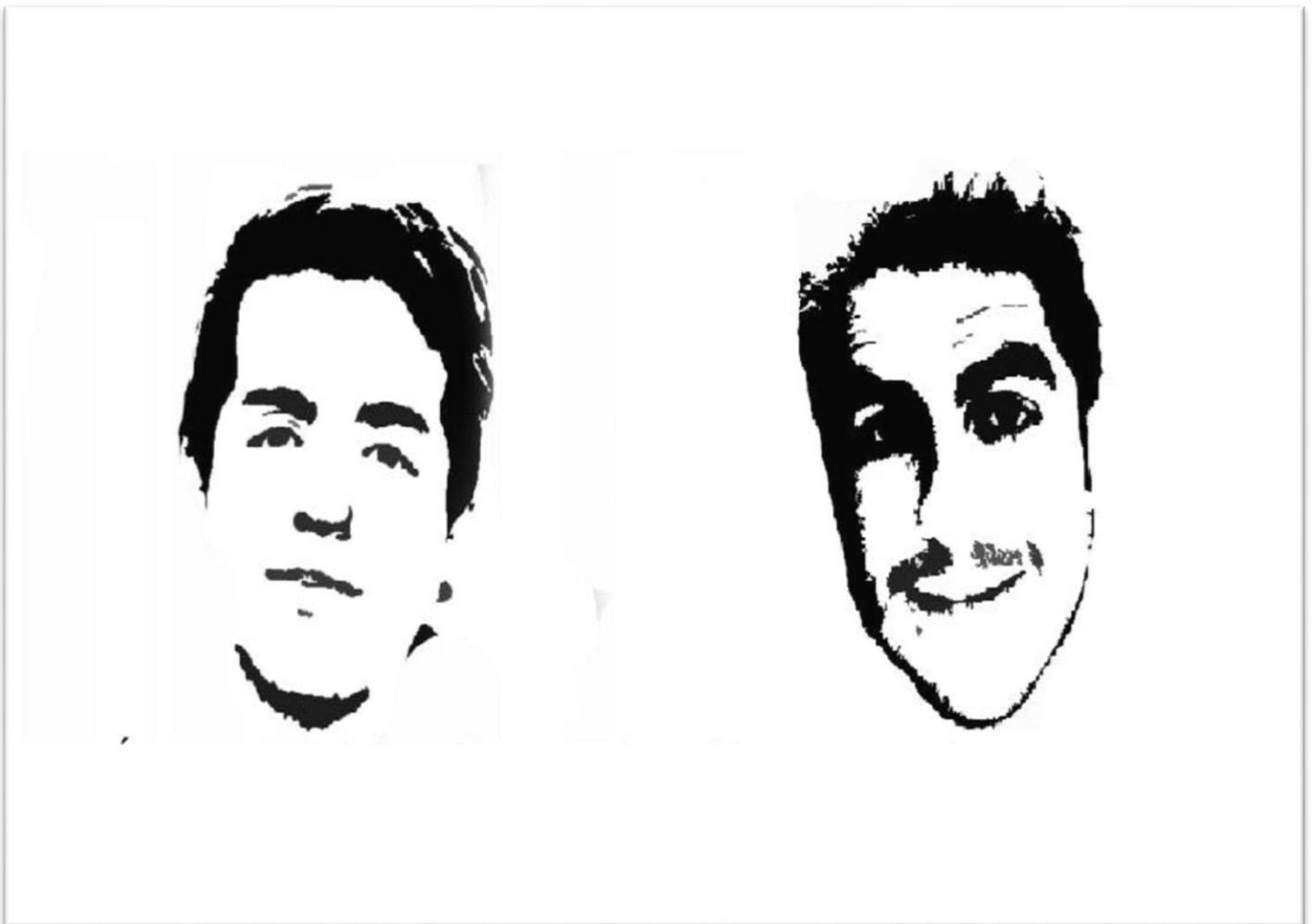
Aquí procuramos establecer un conjunto de acciones, con plazos determinados y con objetivos bien claros para que la Batalla por la libertad vaya adquiriendo mayor robustez en su impronta de justicia. Este punto es donde comenzamos a cuajar las voluntades y su expresión práctica.

Si eres familiar de algún Prisionero(a) Político(a) de la Revuelta y te interesa en participar en esta asamblea, no dude en tomar contacto con nosotros(a) a través de nuestras redes sociales, para que puedas participar de la Asamblea Virtual del próximo 17 de junio a las 19:00 hrs.

## FOTOREPORTAJE: LOS ROSTROS DE LA PRISIÓN POLÍTICA DE LA REVUELTA

Desde el 18 de octubre, cuando el país estalló en fuego, cacerolazos y gritos, muchos populares fueron violentamente detenidos y encarcelados, algunos sin ninguna prueba, arriesgando penas desproporcionadas, dejando en claro que la justicia chilena sólo trabaja unos pocos, para los que tienen más dinero y poder. Hasta el día de hoy, se sabe que el Poder ha utilizado la prisión preventiva como un método de castigo para quienes se atreven a visibilizar las injusticias y miserias del pueblo, y para los que reclaman por una vida digna para todos.

- **CHRISTIAN Y RODRIGO SANHUEZA ZÚÑIGA:** El día 3 de enero del 2020, los hermanos, de 29 y 21 años respectivamente, fueron detenidos de regreso a su casa en su auto, después de haber participado de una manifestación en La Plaza de la Dignidad (ex Plaza Italia) y son acusados de fabricación de armamento incendiario y son procesados por la Ley de Armas (Ley 17.798) ya que se decía que ellos estaban lanzando molotov y fuegos artificiales. En un principio, el 7° Juzgado de Garantía dictaminó arresto domiciliario total ya que no habían pruebas suficientes, sin embargo la Corte de Apelaciones decide que los hermanos Sanhueza quedaban en prisión preventiva durante 70 días, plazo que dura la investigación, en la cárcel Santiago 1. Actualmente se encuentran con arresto domiciliario nocturno esperando el juicio.



- **AKINA NAKAMURA:** En la primera semana de diciembre del 2019, la joven estudiante de enfermería de 25 años, fue detenida en el contexto de movilizaciones y protestas, acusándola por porte de artefactos incendiarios, ya que existe un testimonio de carabineros donde declaran que Akina fue vista transportando 6 bombas molotov en una bolsa color celeste. Sin embargo, los peritajes señalan que no había restos de hidrocarburos en sus manos. Fue procesada por el artículo 10 de la Ley de Control de Armas y se encontraba en prisión preventiva en la cárcel de Huachalalume en La Serena. El 22 de mayo del 2020 dictaminaron que podía pasar el arresto en su domicilio mientras durara la investigación, y actualmente se espera el juicio oral, el cual tiene un plazo de 60 días.



- **PAULA CISTERNAS Y ÁLVARO MARTÍNEZ:** El día 16 de diciembre del 2019, en medio de una orden de allanamiento y detención, esta pareja, de 23 y 26 años respectivamente, es acusada de la quema de un Banco Estado el 6 de noviembre durante las protestas en Providencia. El 8° Juzgado de Garantía dictaminó prisión preventiva para ambos imputados, con un plazo de investigación de 60 días. Paula fue trasladada a la cárcel de San Miguel y a Álvaro a la cárcel Santiago 1. Finalmente, la pareja fue condenada a libertad vigilada.



- **NICOLÁS RÍOS:** Durante la noche del 10 de enero del 2020, el joven de 21 años fue violentamente golpeado y obligado a subirse a una camioneta sin patente de Carabineros de civil del OS9 en el cerro Santa Lucía, y fue acusado por el porte y lanzamiento de artefactos incendiarios. Nicolás quedó en prisión preventiva, y llevado a la cárcel Santiago 1, a pesar de que los peritajes de restos de hidrocarburos salieran negativos. Actualmente, se encontraba en la lucha contra las apelaciones por parte de Fiscalía, pero pudo conseguir el arresto domiciliario el pasado 12 de junio.



- **IGNACIO CAAMAÑO LARA:** El estudiante de 24 años, participó en una marcha el 7 de noviembre del 2019 y luego de dos meses, sin pruebas contundentes y testigos claros, fue acusado y detenido por la supuesta participación en un incendio en la sede de la UDI en Concepción. Dictan prisión preventiva en la cárcel El Manzano mientras dura la investigación, la cual dura 4 meses. en marzo del 2020 fue revocada la medida cautelar y hoy se encuentra con arresto domiciliario.



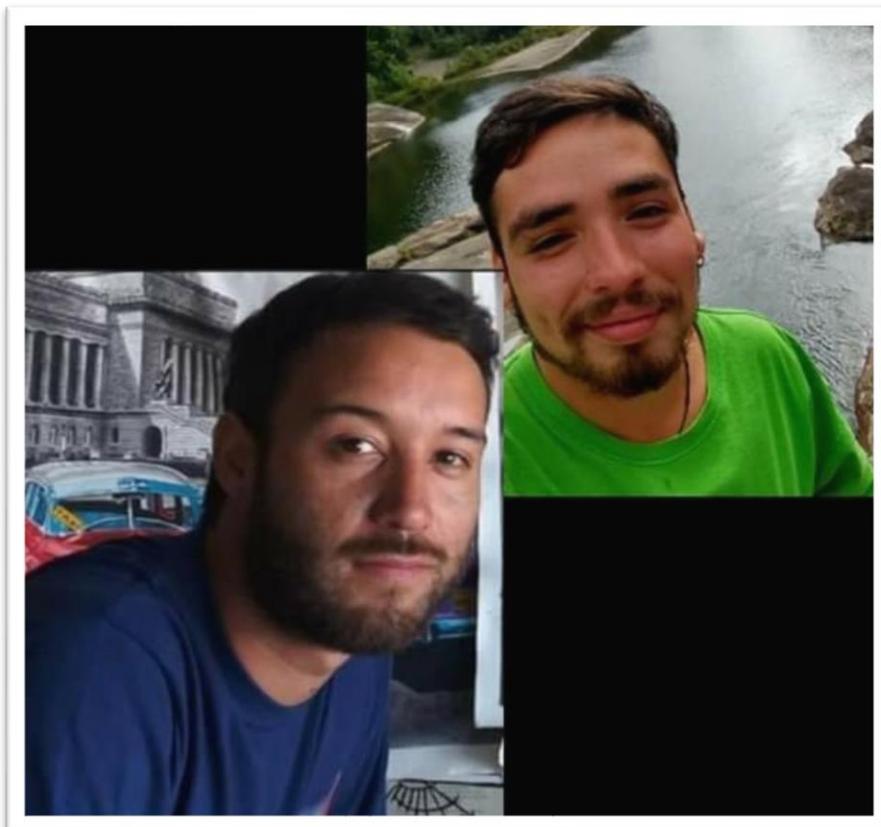
- **ALEJANDRO CARVAJAL:** el joven de 19 años, fue detenido el 8 de noviembre en el contexto de una protesta y fue acusado del incendio que afectó a la Universidad Pedro de Valdivia, ubicada en Providencia. Actualmente, sigue en prisión preventiva en la cárcel Santiago 1. La justicia chilena le está aplicando el artículo 475 del Código Penal, el cual castiga a la persona quien realiza un incendio con presidio mayor en su grado medio a presidio perpetuo.



- **SOFÍA ARÉVALO Y JOAQUÍN CÁCERES:** Durante la tarde del 4 de noviembre del 2019 un grupo de personas se manifestaba frente a la Municipalidad de Buin, y fueron detenidos dos jóvenes de 17 años, a quienes se les acusaba de iniciar un incendio con una bolsa de basura a la entrada de aquel edificio. Finalmente Fiscalía decretó 100 días de internación provisoria en distintos centros del SENAME, siendo Sofía la primera mujer internada a nivel nacional desde la revuelta. Actualmente, los menores se encuentran con arresto domiciliario total.



- **MAURICIO GÓMEZ Y DIEGO ESPINOZA:** Dos jóvenes que se conocieron estudiando ecoturismo, de 21 y 30 años respectivamente, fueron detenidos el 25 de noviembre del 2019 en el contexto de las protestas cerca de La Plaza de la Dignidad y formalizados por la Ley de Control de Armas, ya que portaban supuestos elementos incendiarios. Actualmente, siguen en prisión preventiva en la cárcel Santiago 1, y arriesgan 10 años de presidio. Este 22 de junio se realizará su juicio oral.



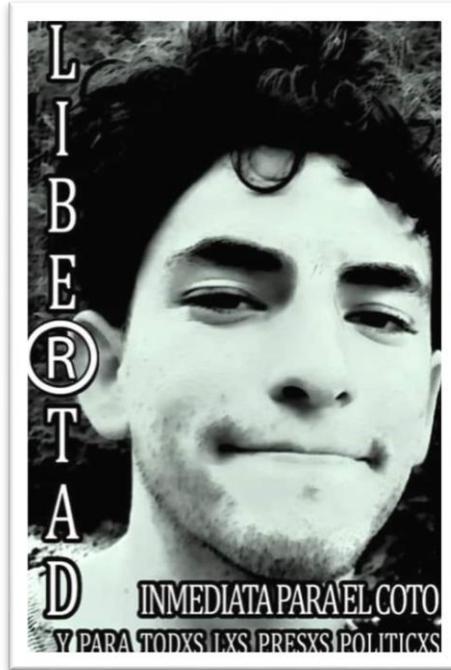
- **LEONARDO QUILODRÁN CARRILLO:** El joven de 25 años, luego de encontrar un cartucho de munición de guerra en el contexto de las protestas, y de exponer en las redes sociales la forma de represión que ocupaba la policía chilena, fue detenido del 23 de octubre del 2019, allanando su casa durante el toque de queda. Es acusado y formalizado por receptación y procesión de munición de guerra y actualmente se encuentra en prisión preventiva en la cárcel de Coronel.



- **MAURICIO CHEUQUE:** Mauricio fue golpeado y detenido por carabineros, el día 14 de noviembre del 2019 en la Población La Victoria, en el contexto de la revuelta y en el marco conmemorativo por el asesinato de Camilo Catrillanca. Fue acusado por porte de artefacto incendiario, a pesar de que las pruebas de hidrocarburos salieran negativas. Se encuentra en prisión preventiva en la cárcel Santiago 1, sin ninguna prueba contundente. Su familia afirma que es un montaje policial altamente discriminatorio, ya que él fue encarcelado, y violentado física y verbalmente por ser mapuche.



- **JOSÉ ARAYA VIDAL:** Fue secuestrado por personal de civil subido a una camioneta con patente adulterada, el 13 de Marzo en el centro de Santiago, después de participar en manifestaciones en Plaza Dignidad, el día 14 pasa a control de detención y se determina que debe pasar 70 días en prisión preventiva, actualmente se encuentra en el módulo 14 de Santiago 1 junto a otros prisioneros de la Revuelta.



- **BENJAMÍN:** Joven de sólo 16 años fue detenido por la PDI afuera de su liceo, el día 7 de noviembre del 2019, acusándolo del incendio en la Estación Pedrero en el marco de la revuelta. Luego de haber estado privado de libertad en el SENAME, el fiscal encargado de la investigación, solicitó 10 años de prisión para el menor, y 20 años de prisión para su tío.

